

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 289

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Ratificando
Resolución de Presidencia 200/01.

Entró en la Sesión 09/08/2001

Girado a la Comisión Resolución 153/01

Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ingreso en Sesión
Ordinaria. 27.06.02

Resolución de Presidencia 200/2001.-
Traslado: 4 al 6 de agosto del 2001.- *

Informe Artículo 95° Constitución Provincial

Me trasladé a la Ciudad de Buenos Aires a efectos de reunirme en la Cámara de Diputados de la Nación para analizar la realidad presupuestaria y sus efectos sobre el presupuesto Provincial.

*El traslado se efectuó con posterioridad.-

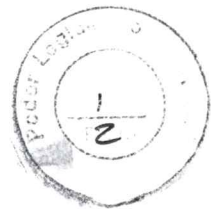
Horacio Bustamante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

AS. N° 200

153

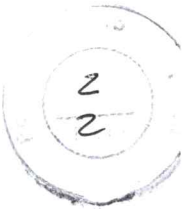


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus terminos la Resolución de Presidencia N° 200/01.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.-

Aprobado



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 AGO. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador Horacio MIRANDA del Bloque M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la extensión de pasajes por los tramos RGA/BUE/USH, entre los días 04 al 06 de Agosto inclusive, para participar de diversas reuniones con parlamentarios nacionales en la Cámara de Diputados de la Nación a los efectos de tratar la realidad presupuestaria de la región.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos RGA/BUE/USH nombre del Legislador Horacio MIRANDA, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires para participar e diversas reuniones con parlamentarios nacionales en la Cámara de Diputados de la Nación a los efectos de tratar la realidad presupuestaria de la región, según nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Horacio MIRANDA.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 200 / 01

ES COPIA FIEL
MARGARITA MAMANI
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

LILIANA GRACIELA LICCIARDI
DPTO. MESA DE ENTRADA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA PROVINCIAL
25 DE MAYO 185

Gracias

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo